



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023- MDT/A

Tumán, 05 de diciembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

a.- **DECRETO SUPREMO N°151-2022-PCM**, b.- **INFORME N°675-2023-MDT/URRHH** de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, c.- **INFORME N°105-2023-MDT/GA** de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, d.- **PROVEIDO S/N** de fecha 05 de diciembre del 2023, de Gerencia Municipal a secretaria general para realizar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Además, a lo estipulado en el Decreto Supremo N°151-2022-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborales compensables para trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, donde indica en el artículo 1°- **Días no laborales en el sector público**, 1.1 Declárase días no laborales, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: jueves 7 de diciembre de 2023; martes 26 de diciembre de 2023; martes 2 de enero de 2024, así como también en artículo 2° - **Compensación de horas**, las horas dejadas de laborar durante los días no laborales establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Asimismo, con documentos en visto, con **INFORME N°675-2023-MDT/URRHH** de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración coordinar con quien corresponda si se acatará los días 7, 26 de diciembre del año fiscal 2023 y 02 de enero del 2024, como días no laborales a compensar. También, de acuerdo con **INFORME N°105-2023-MDT/GA** de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, dirigido a Gerencia Municipal describiendo lo señalado en el párrafo anterior.

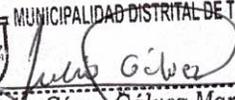
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el 07 y 26 de diciembre del 2023 y 02 de enero del 2024, días **NO LABORABLES PERO COMPENSABLES**, según Decreto Supremo N°151-2022-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborales compensables para trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía Portal Institucional, así como su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julio César Gálvez Marrufo
ALCALDE